



AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FEC A JUGADORES INTERNACIONALES 2026

1. Campeonatos del Mundo

Categoría	Nivel de competición	Frecuencia	Duración efectiva	Tipo de Plaza	ESPAÑA			EUROPA			RESTO DEL MUNDO (excepto Oceanía)			OCEANIA		
					Fijo	Variable	Max	Fijo	Variable	Max	Fijo	Variable	Max	Fijo	Variable	Max
Absoluto GC o AC	1	Bienal	9 días	Membership (2) y Ranking (3)	100	50 por día	550	100	90 por día	910	100	120 por día	1180	100	150 por día	1450
Por países GC o AC	1	Cuatrienal	7 días	N.A.	100	50 por día	450	100	90 por día	730	100	120 por día	940	100	150 por día	1150
Femenino GC o AC	2	Cuatrienal	8 días	Membership (2) y Ranking (3)	100	40 por día	420	100	80 por día	740	100	100 por día	900	100	120 por día	1060
Sub-21	2	Bienal	5 días	Membership (2) y Ranking (3)	100	40 por día	300	100	80 por día	500	100	100 por día	600	100	120 por día	700
Supra-60	2	Cuatrienal	8 días	Membership (2) y Ranking (3)	100	40 por día	420	100	80 por día	740	100	100 por día	900	100	100 por día	900

2. Campeonatos de Europa

Categoría	Nivel de competición	Frecuencia	Duración efectiva	Tipo de Plaza	ESPAÑA			EUROPA		
					Fijo	Variable	Max	Fijo	Variable	Max
Absoluto GC o AC	1	Anual/Bienal	4 días	Membership (2) y Ranking (3)	100	50 por día	300	100	150 por día	700
Test Match	2	na	3 días	N.A.	-	40 por día	120	-	130 por día	390
Femenino GC	2	Bienal	4 días	Membership (2) y Ranking (3)	100	40 por día	260	100	130 por día	620
Por países (AC+GC)	2	Cuatrienal	4 días	N.A.	-	40 por día	160	-	130 por día	520
Sub-21	2	Bienal	4 días	Membership (2) y Ranking (3)	100	40 por día	260	100	130 por día	620



Normas generales para acceder a la ayuda

- En ningún caso un jugador podrá solicitar una ayuda por el día o días en los que no hubiera participado en la competición.
- Las ayudas concedidas por la FEC en el caso de las plazas obtenidas por "Ranking" sólo se concederán a las logradas en la primera convocatoria efectuada y no se otorgarán en el supuesto de que se abriera un segundo periodo de inscripción por no haberse cubierto las plazas existentes en el primer periodo de convocatoria.
- A las ayudas para las competiciones internacionales (mundiales o europeas) que se celebren en España únicamente podrán optar los jugadores que tengan su domicilio personal fuera de la provincia donde se celebre la competición. En el caso de competiciones que se celebren en otros países que no sean España solo podrán optar a la ayuda aquellos jugadores que no residan en el país en que se celebre la competición.
- No se darán ayudas oficiales ni se pagarán cuotas de inscripción a los jugadores que acudan a competiciones clasificatorias. No obstante, si el jugador se clasifica para la competición en cuestión podrá optar a solicitar las cantidades indicadas en las tablas anteriores respecto de los días de la competición final, siempre que el número total de jugadores optantes por plazas "Ranking" no supere el límite de tres (3) indicado en las tablas anteriores y que el número total no supere el límite de cinco (5), es decir, dos (2) Membership + tres (3) Ranking. En el supuesto que fueran varios los jugadores que obtuvieran la clasificación a la competición a través de la competición clasificatoria y el número de éstos superen el límite de jugadores indicados, el criterio para determinar que jugadores podrán optar a la ayuda, de entre los clasificados vía competición clasificatoria, será el Ranking activo del día anterior al inicio de la competición clasificatoria.
- La confección y participación de equipos nacionales en cualquier competición "por equipos / por países" deberá ser previamente aprobada por la Dirección Deportiva de la FEC.
- Para poder optar a la recepción de cualquier ayuda, el jugador solicitante deberá utilizar la equipación que, en su caso, le sea entregada por la FEC y en la que podrán figurar los logos o nombres comerciales de los patrocinadores oficiales de la FEC. En caso de que algún jugador tuviera la intención de utilizar cualquier tipo de prenda deportiva que lleve el logo o nombre comercial de algún patrocinador conseguido a título individual y, en todo caso, no de uno de los patrocinadores oficiales de la FEC, requerirá, con carácter previo a su utilización, la aprobación por parte de la FEC. En ningún caso un jugador podrá lucir el logo o nombre comercial de un patrocinador que compita en el mismo sector que los patrocinadores oficiales de la FEC o que, por razones estratégicas y comerciales, la FEC desestime su utilización.
- En caso de que cualquiera de las bases de las competiciones sea modificada por la *World Croquet Federation* (WCF) o el *European Regional Committee* (ERC), la FEC se reserva el derecho a modificar las anteriores ayudas.
- En todo caso, las cantidades indicadas en las tablas anteriores podrán ser revisadas con carácter anual.
- Todos los importes devengados serán abonados por la FEC a la vuelta del jugador y en un plazo máximo de quince (15) días desde la presentación de la solicitud de ayuda y documentos acreditativos conforme se indica en la Guía.

Guía para obtener la ayuda

- El jugador susceptible de acceder a una ayuda según lo estipulado en las Normas Generales deberá a su regreso del campeonato (60 días) mandar un escrito a la FEC con la petición de la ayuda aportando:
 - Facturas de transportes (avión, tren, otro) para ir al campeonato
 - Facturas de hoteles y restaurantes (de las fechas del campeonato)
- El importe a cobrar nunca podrá ser superior a la ayuda expuesta en las tablas, pero, en el caso de no presentar facturas que justifiquen la ayuda otorgada esta podrá reducirse hasta el importe de las facturas aportadas.